

APRUEBA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DE LA REGIÓN DE BIOBÍO, CALIFICADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE POSTULÓ AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 418, (V. Y U.), DE 2021/

26 ENE 2022

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

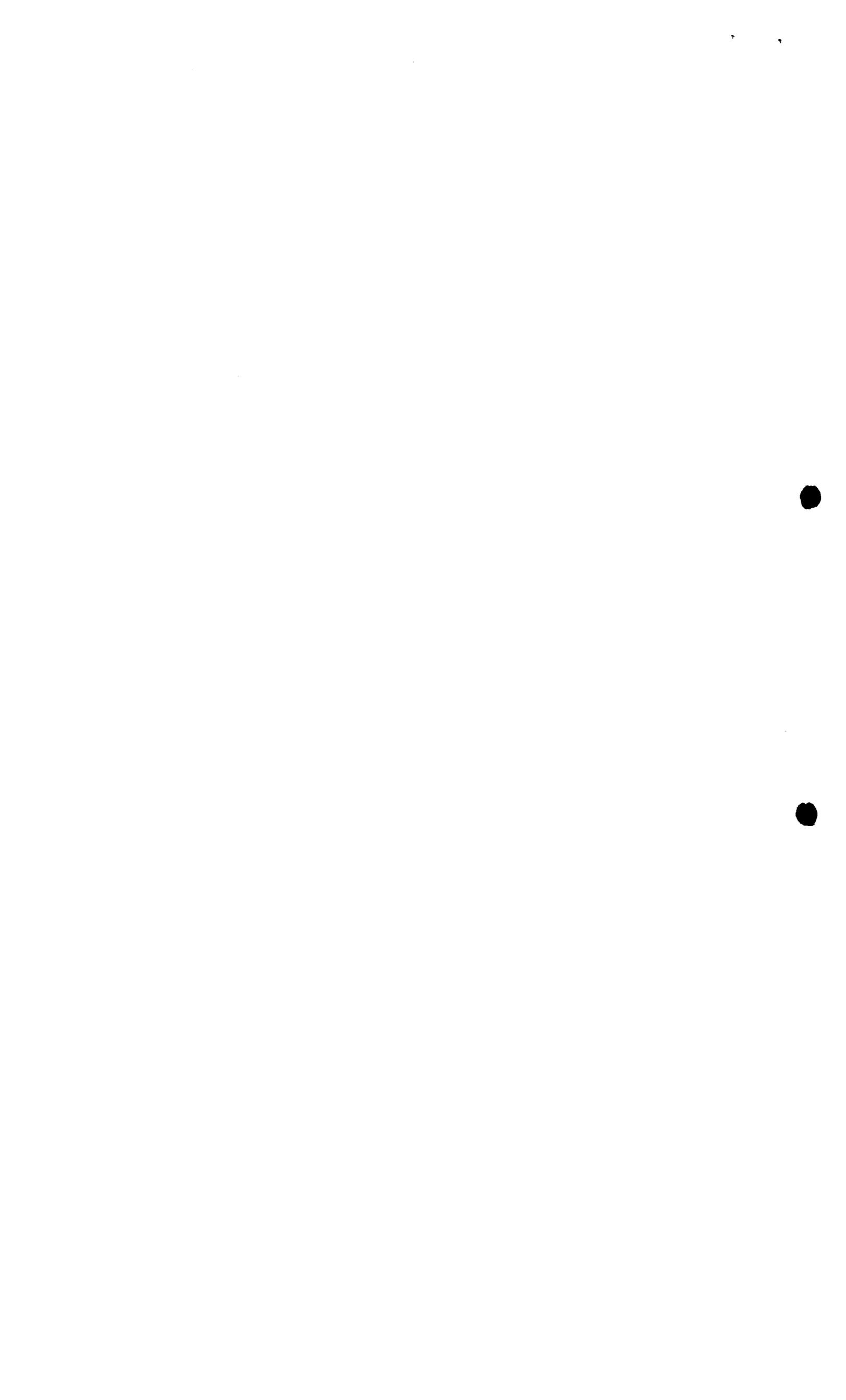
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0100 /

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 418, (V. y U.), de fecha 1 de abril de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos emplazados en la Provincia de Arauco, Región de Biobío.
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la resolución exenta señalada en el Visto c) , se llamó a concurso en condiciones especiales, a la región de Biobío, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos emplazados en la Provincia de Arauco, con fechas de cierre los días 15 de abril, 27 de mayo, 31 de agosto, 30 de noviembre y 28 de diciembre de 2021;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 30 de noviembre, en el llamado a que se convocó mediante la resolución exenta indicada en el visto c) precedente;
- c) Que es necesario ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto c) precedente, en atención a la demanda y a los recursos disponibles a nivel nacional;



- d) Los correos electrónicos de fecha 14 y 21 de enero de 2022 que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional y de la Jefa (S) de la División Jurídica, ambos de este Ministerio, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

- 1 Apruébase el siguiente proyecto seleccionado, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en la provincia de Arauco, Región de Biobío, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 30 de noviembre de 2021, del llamado efectuado por la Resolución Exenta N° 418, (V. y U.), de 2021:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Región del Biobío	Arauco	Arauco	CONDominio SOCIAL VILLA LAS HORTENSIAS	162330	125	147.391,50

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para el proyecto seleccionado en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

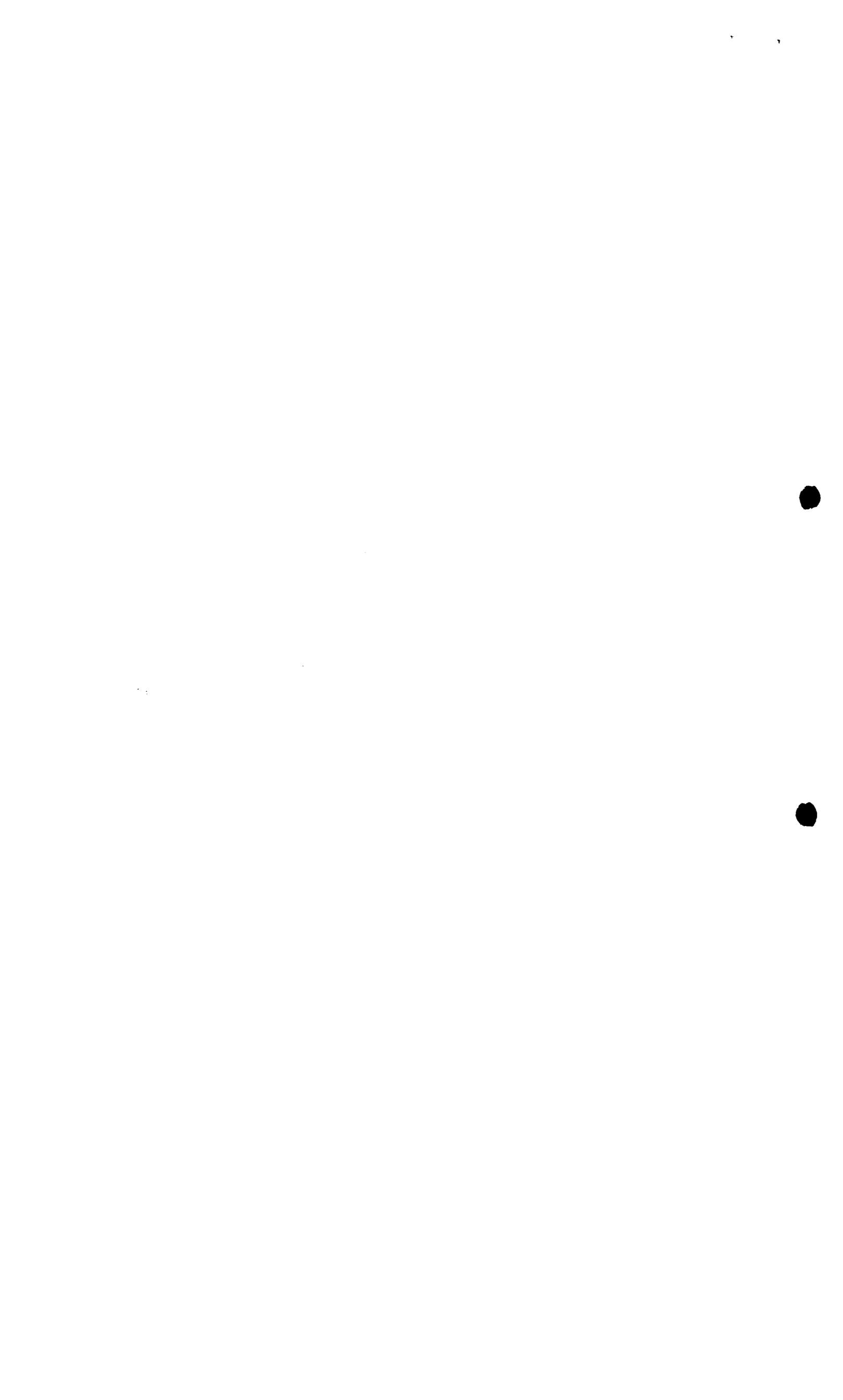
- 2 El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro señalado en el Resuelvo 1. de esta resolución comprende los siguientes valores, en Unidades de Fomento, por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Región del Biobío	Arauco	Arauco	162330	125	125	4.886,50	2.475,00	250,00	7.611,50

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente resolución exenta:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución exenta, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución exenta;
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

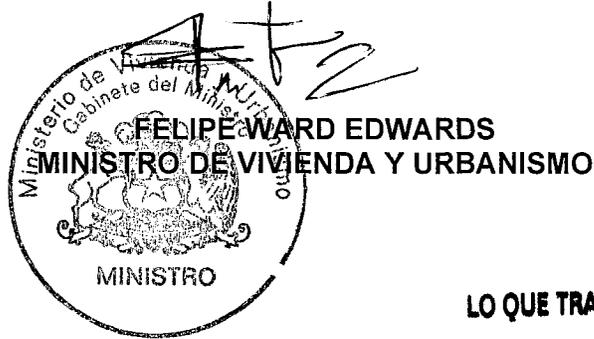
Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso segundo del número 8 de su artículo 2°.



- 3 Los recursos comprometidos en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, para el proyecto seleccionado en el llamado realizado mediante la Resolución Exenta N° 418, (V. y U.), de 2021, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de noviembre de 2021, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Territorio	Recursos (UF)	Selección 30/11/2021		Saldo UF
		Unidades	UF	
Región de Biobío, Provincia de Arauco	150.000	125	147.391,50	2.608,50

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

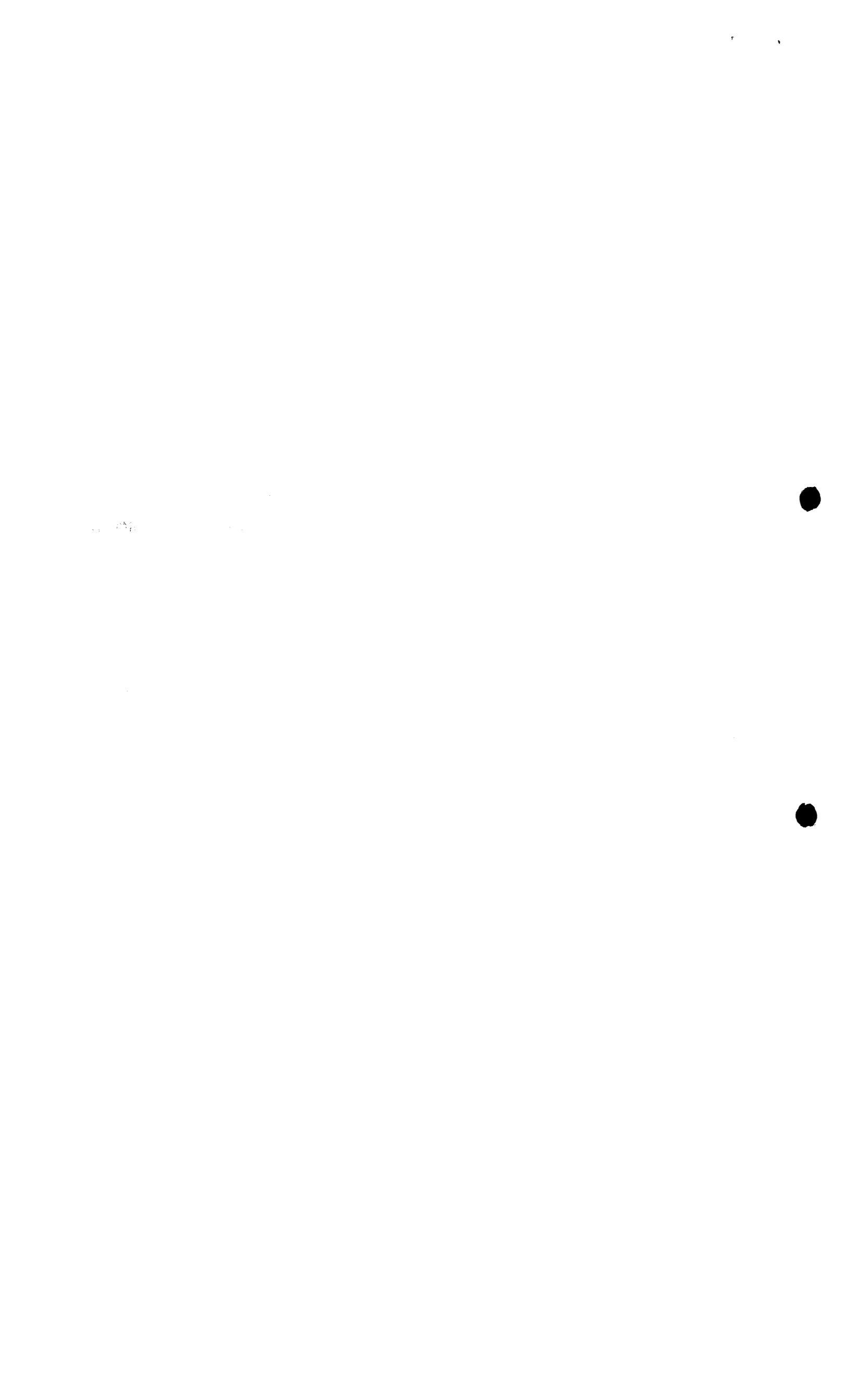


LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 418, (V. Y U.), DE 2021 – SELECCIÓN CIERRE DEL 30/11/2021

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Monto Mayor de Subsidio por PEDZE / GORE	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Fam.	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Med. Esc	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Montos de Subsidio	
																					Proyecto	Total
1	Biobío	Arauco	CONDOMINIO SOCIAL VILLA LAS HORTENSIAS	162330	125	125	52.720,00	0,00	0,00	22.500,00	0,00	910,00	80,00	320,00	3.250,00	47.500,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.780,00

**N° Fam. / Unid.** N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio  
**N° Viv.** N° Viviendas del Proyecto  
**Base** Subsidio Base  
**Localiz.** Subsidio Diferenciado a la Localización  
**Factibil.** Subsidio de Factibilización  
**Monto Mayor de Subsidio por PEDZE / GORE** Subsidio de Densificación en Altura  
**Localiz.** Subsidio por Grupo Familiar  
**Factibil.** Subsidio para personas con Discapacidad  
**Densif. en Altura** Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
**Grupo Fam.** Subsidio de Equipamiento y Espacio Público  
**Discap.** Subsidio de Densificación en Altura  
**Mov. Red.** Subsidio de Equipamiento y Espacio Público  
**Equip.** Subsidio de Equipamiento y Espacio Público  
**Habilit.** Subsidio de Habilitación  
**Territ. Espec.** Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
**Med. Esc** Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
**Incr. Habi.** Excepción Director SERVIU para Incrementar Habilitación  
**Premio al Ahorro** Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional

